

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 39

Según comunica la Guardia Civil de Jadraque el día 12 del pasado mes desapareció de dicha localidad el vecino Robustiano Alonso Alcalde, hijo de Dionisio y Marcelina; viste mono azul con tirantes, chaqueta clara, alto y fuerte, pelo rubio y calza sandalias y es persona anormal, ignorándose donde haya podido dirigirse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, rogando a las Autoridades que en caso de ser habido se comuniquen a este Gobierno Civil y a la Guardia Civil de Jadraque.

Guadalajara 2 de Febrero de 1953. 364

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NUM. 40

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 27 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión de viudedad instruido a favor de doña Justa Martínez Martínez, como viuda del Secretario de Administración Local don Leovigildo Lafuente Alcolea, del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, en sesión de 30 de Junio de 1952, acordó señalar a doña Justa Martínez Martínez el haber de 2.125 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 8.500 pesetas.

2.ª Que el causante fallecido el 13 de Junio de 1952 sumó un total de 40 años, 9 meses y 11 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Yélamos de Arriba y Loranca de Tajuña, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos: La 18 disposición transitoria y disposiciones concordantes del nuevo Reglamento.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en

proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

Doña Justa Martínez Martínez percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local la pensión de 2.125 pesetas anuales, 177'08 al mes, con efectos desde el 14 de Junio de 1952, día siguiente al del fallecimiento del causante.

A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Yélamos de Arriba, 75'42 pesetas al año (6'28 al mes); Loranca de Tajuña, 2.049'58 (170'80).»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 29 de Enero de 1953. 315

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 41

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Casillas, que fué declarada oficialmente con fecha 26 de Noviembre de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 2 de Febrero de 1953. 363

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

### Negociado de rústica

Por el presente se hace público que en la tablilla correspondiente se encuentra expuesto el padrón del actual ejercicio correspondiente a la capital, con el fin de que contra el mismo se formulen las reclamaciones pertinentes, que habrán de ser dirigidas, caso de for-



mularse, al señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.

Dicho documento estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, conforme determinan los Reglamentos vigentes, pasado el cual no se admitirá ninguna reclamación.

Guadalajara 15 de Enero de 1953.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo. 332

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

*Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el corriente mes de Febrero.—Campana 1952-53*

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el corriente mes de Febrero:

	Ptas.	Qm.
Canon cartillas productores.....	30	85
<i>Harina abastecimiento provincial</i>		
Harina de trigo tipo 1.º, extracción 75 % ..	500	81
» de » » 2.º, » 75 » ....	514	13
» de » » 3.º, » 75 » ....	500	77
» de » » 4.º, » 75 » ....	513	94
» de » » 1.º, » 80 » ....	483	35
» de » » 2.º, » 80 » ....	496	06
» de » » 3.º, » 80 » ....	483	96
» de » » 4.º, » 80 » ....	496	11
» de centeno, » 70 » ....	300	50
<i>Harina abastecimiento interprovincial</i>		
Harina de trigo tipo 1.º, extracción 75 % ....	511	62
» de » » 2.º, » 75 » ....	524	80
» de » » 3.º, » 75 » ....	511	16
» de » » 4.º, » 75 » ....	524	47
» de » » 1.º, » 80 » ....	493	48
» de » » 2.º, » 80 » ....	506	06
» de » » 3.º, » 80 » ....	493	71
» de » » 4.º, » 80 » ....	505	98
» de centeno, » 70 » ....	311	92

Los precios anteriores se entenderán por Qm. y de acuerdo con las Circulares números 790 y 791 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 2 de Febrero de 1953.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 353

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### DE GUADALAJARA

#### EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en los autos de juicio seguidos ante esta Magistratura de Trabajo al número 172-52, a instancia de don José Prieto Castillo, contra don Cándido López Gordo, sobre reclamación por salarios, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Cayetano Morán Palacios, Magistrado de Trabajo suplente de la misma y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Prieto Castillo,

mayor de edad, casado y vecino del Pantano del Vado (Retiendas), asistido del Letrado don Jesús Beladiez García, y de la otra y como demandado, don Cándido López Gordo, mayor de edad, de ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación por salarios; y

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que estimando las pretensiones actoras señaladas en su demanda, debo condenar y condeno al demandado don Cándido López Gordo al abono al demandante don José Prieto del Castillo de la cantidad reclamada en su demanda.

Así por esta mi sentencia, contra la que no procede recurso alguno en razón a su cuantía, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cayetano Morán Palacios.—Rubricado.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Cándido López Gordo, de ignorado paradero, se extiende el presente en Guadalajara a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Alejandro de la Serna López.—V.º B.º—El Magistrado de Trabajo suplente, Cayetano Morán. 306

## DISTRITO MINERO DE MADRID

#### ANUNCIO

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del expediente siguiente:

Número, 1672; nombre, «Los dos que vienen»; término, Valdesotos y otros (Guadalajara); causa de cancelación, caso tercero, artículo 168 del Reglamento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, advirtiéndose que podrán hacerse nuevas peticiones una vez transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de Enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Milans del Bosch. 320

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### Secretaría General.—Archivo General de Correos

RELACION de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 41; fecha de la imposición, 7-8-51; procedencia, Baracaldo; destino, Guadalajara; destinatario, Julio Montero Asenjo; valor declarado, 25 pesetas; clase de objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 28 de Enero de 1953.—El Secretario general de Correos y Telecomunicación, firma ilegible. 328

## Ayuntamientos

#### TENDILLA

#### Feria de ganados

Los feriantes que concurren con ganados de cualquier clase que sean a esta renombrada feria, la que tiene lugar del 24 al 28 del próximo mes de Febrero, deberán

venir provistos de la correspondiente guía de origen y sanidad de sus ganados, advirtiéndose que no se les podrá extender contrato de compra-venta a aquellos que carezcan de este requisito.

Tendilla 27 de Enero de 1953.—El Alcalde, Angel Fernández. 310

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

### PEÑALEN

Previa autorización del Distrito Forestal, por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción a las normas dictadas por la Presidencia del Gobierno en Decreto de 4 de Agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la Orden Ministerial de 4 de Octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 11) y por las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial («Boletín Oficial del Estado» del 22 de Octubre), sobre libertad vigilada de maderas y leñas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 28 de Febrero próximo y a las horas que se señalan, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con la asistencia de un miembro de la Corporación, las siguientes subastas:

A las once horas, la apertura de pliegos optando el aprovechamiento de 1.398 pinos maderables, en pie y con corteza, que cubican en total 734,856 metros cúbicos de madera, sitios en el cuartel A), tramo II del monte número 162 de los propios de Peñalén, exceptuándose las leñas que quedan a favor del Ayuntamiento con carácter vecinal.

El tipo base para esta subasta es de 414.699'92 pesetas y con el precio de 622.049'88 pesetas; para los efectos que se determinan en el artículo 4.º del Decreto de 4 de Agosto de 1952. Esta subasta se halla clasificada en el grupo 1.º, exigiendo certificado de la clase A, B o C. Con un cupo de traviesas de 897.

A las doce horas, la apertura de pliegos optando el aprovechamiento de 780 pinos maderables, en pie y con corteza, que cubican en total 462,297 metros cúbicos de maderas, sitios en el cuartel B), tramo VI del monte número 162 de los propios de Peñalén, exceptuándose las leñas que quedan a favor del Ayuntamiento con carácter vecinal.

El tipo base para esta subasta es de 230.733'81 pesetas y con el precio índice de 349.402'86 pesetas; para los efectos que se determinan en el artículo 4.º de Decreto de 4 de Agosto de 1952. Esta subasta se halla clasificada en el grupo 1.º, exigiendo certificado de las clases A, B o C. Con un grupo de traviesas de 595.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán redactadas con arreglo al modelo que se publica a continuación, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta dos horas antes de la señalada para la subasta; debiendo ingresar en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos en metálico el cinco por ciento del tipo base de cada una de las subastas, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en las mismas; dichas proposiciones vendrán precisamente en pliegos cerrados.

Los solicitantes o licitadores deberán presentar en el acto de la subasta los certificados profesionales y hojas de compras, en virtud de las cuales se le concede el derecho a optar a la subasta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables.

Peñalén 27 de Enero de 1953.—El Alcalde, Hipólito Martínez.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anun-

ciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

... de ... de 1953.

El interesado,

(Derechos de inserción, 121'50 ptas.)

### MUDUEX

Don José de Lucas López, Alcalde de Muduex.

Hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles; durante dicho plazo podrán los vecinos, las personas interesadas directamente y las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, aún cuando no residan en el término municipal, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen por conveniente, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Muduex 2 de Febrero de 1953.—El Alcalde, José de Lucas. 355

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

### VILLASECA DE HENARES

Se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las siguientes Ordenanzas municipales para el cobro de las exacciones que las mismas indican y que fueron aprobadas por este Ayuntamiento con fecha 20 de Diciembre último:

Ordenanza para el cobro del impuesto de usos y consumos.

Idem del arbitrio no fiscal de tenencia de perros.

Idem para el cobro de derechos y tasas sobre inspección y reconocimiento de artículos destinados al abasto público.

Las reclamaciones que se presenten lo serán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaseca de Henares 28 de Enero de 1953.—El Alcalde, firma ilegible. 376

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Durón y Olmedillas, el presupuesto municipal para el año 1953, por quince días.

Alboreca, Alcuneza, Alocén, Azañón, Campillo de Ranas, Colmenar de la Sierra, Gárgoles de Arriba, Irueste, Majaelayo, Maranchón, Medranda, Miralrío, Mohernando, Moratilla de los Meleros, Renera, Romancos, Tortonda y Villaverde del Ducado, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1952, por quince días.

Valdeconcha, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Ledanca, el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Fuentelahiguera, el presupuesto municipal y las ordenanzas, los expedientes de habilitación, transferencia

y suplemento de crédito y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Auñón, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales del cuarto trimestre, por quince días.

## REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año 1953, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la rectificación, clasificación y declaración de soldados en los días 8 y 15 de Febrero próximo; apercibidos que si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

### ALCOCER

Felipe Orellana García, hijo de Eusebio y María; Antonio Salvador Casasano, de Mariano y Francisca. 362

### CHILOECHES

Andrés Jarque López, hijo de Andrés y Juana. 323

### CIRUELAS

Juan Ramón Heredia Gabarri, hijo de Geromo y Francisca. 351

### CORDUENTE

Luis Cabanes Martínez, hijo de Francisco y Elisa; Pedro Martínez Fandos, de Prudencio y Segunda. 360

### CUBILLEJO DE LA SIERRA

Félix Checa Gimeno, hijo de Félix y María. 369

### MIEDES DE ATIENZA

Antonio Andrés García, hijo de Ramón e Isabel. 314

### TORREBELEÑA

Valeriano Manuel Micaelo Juarejo, hijo de Eulalio y Gabriela. 311

### VIANA DE MONDEJAR

Mariano Montero Alonso, hijo de Bernardo y Eulalia. 322

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### MOLINA DE ARAGON.—Requisitoria

Climent Sanz, Francisco; de unos 27 años de edad, soltero, Delegado del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Artistas, número 4, ignorándose sus demás circunstancias, así como su actual paradero, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en el sumario número 68 de 1951, seguida en este Juzgado de instrucción de Molina de Aragón por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, a fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto de su procesamiento, recibiendo declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a mi disposición en la prisión de este partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia de Guadalajara.

Dado en Molina de Aragón a 29 de Diciembre de 1952.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Ramiro López. 308

### MOLINA DE ARAGON.—Edicto

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de Guadalajara y por prórroga de jurisdicción de este partido de Molina de Aragón.

En virtud del presente y de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario que con el número 68 del año 1951 instruyo sobre estafa, contra Francisco Climent Sanz, de unos 27 años de edad, soltero, Delegado del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Artistas, número 4, ignorándose sus demás circunstancias, cuyo actual paradero y punto de residencia se desconoce, así como su naturaleza, por las Autoridades competentes se procederá a requerirle a fin de que en término de una audiencia preste fianza por cantidad de tres mil pesetas, y no verificándolo procedan al embargo o justificación documental y testifical de la insolvencia de dicho procesado, si careciere de bienes, participándolo a este Juzgado; previniéndose que de no verificarlo en el plazo de diez días se declarará la insolvencia del mismo.

Dado en Molina de Aragón a 29 de Diciembre de 1952.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Ramiro López. 309

### ATECA

Don José Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyo con el número 79 de 1952 por muerte y lesiones, hecho ocurrido el día 30 de Septiembre próximo pasado, en el paraje «El Vergal», del término municipal de Villarroya de la Sierra, se cita a Herminia Jiménez Díaz, a su marido, cuyo nombre y apellidos no constan, y a Agustín Ramírez Cortés, todos ellos ambulantes, gitanos, al objeto de ser oídos en dicha causa como inculcados y responder de los cargos que se les hacen, quienes deberán comparecer ante este Juzgado en término de cinco días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ateca 28 de Enero de 1953.—José Luis Ruiz.—El Secretario judicial, José Morán. 326

## Juzgados Comarcales

### SIGUENZA.—Edicto

Don Antonio Ortega Plaza, Juez comarcal de esta ciudad de Sigüenza y su comarca.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una gabardina, color muy clara, casi blanca, con las iniciales C. B. en la lengüeta interior de cerrar el bolsillo de la gabardina, hurtada en el tren correo de Barcelona, procedente de Zaragoza a Madrid, el día 31 de Octubre del pasado año, propiedad de don Carlos Buendía Dessy, poniéndola a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el juicio verbal de faltas que instruyo con el número 3 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Sigüenza a 19 de Enero de 1953.—El Juez comarcal, Antonio Ortega.—El Secretario, Manuel García. 352